

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de diciembre de 2012, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música de Priego de Córdoba (Córdoba), pasando a ser una escuela municipal de música y danza.

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por el que se solicita la modificación de la autorización de la escuela municipal de música, pasando a ser una escuela municipal de música y danza, por ampliación de sus enseñanzas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y en el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía.

Resultando que la escuela municipal de música de Priego de Córdoba (Córdoba), con código 14000124, cuenta con autorización para impartir enseñanzas elementales de iniciación a la música.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Territorial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Modificar la autorización de la escuela municipal de música «Priego de Córdoba» de Priego de Córdoba (Córdoba), por ampliación de las enseñanzas de música, así como por autorización a la misma de las enseñanzas elementales de iniciación a la danza, pasando a ser la escuela de música y danza que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música y danza.

Denominación específica: Priego de Córdoba.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Código del Centro: 14000124.

Domicilio: C/ Río, 50-54.

Localidad: Priego de Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música autorizados:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: clarinete, trompa, trompeta, piano, canto, trombón, guitarra, percusión, saxofón y flauta travesera.
- Formación musical complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la danza que se autorizan:

- Práctica de danza.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba velará por la adecuación de la escuela municipal de música y danza a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 16/2009 y 17/2009, ambos de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música y danza podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música o de danza.

Quinto. La escuela municipal de música y danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación